PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MGP/COMFUINMAR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LA FUERZA DE INFANTERÍA

DE MARINA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :26/12/2023Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :15:54:07

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Observamos en el Requisitos de calificación, hacen referencia en Formación académica a lo siguiente: solicitan técnico en tratamiento de agua.

Solicitamos muy respetuosamente al área usuaria, también en considerar la formación académica de un

técnico mecánico de mantenimiento, siendo que cumple con la experiencia para el desarrollo del servicio según indicada en el objeto de la convocatoria.

En el sentido que, la experiencia, destreza, habilidad y pericia para realizar la prestación encomendada, tranquilamente lo puede desarrollar un técnico mecánico de mantenimiento con experiencia, respectivamente o adicional el técnico puede considerar la especialidad en mantenimiento de equipos electromecánicos en sistema de osmosis inversa.

En ese sentido, solicitamos al comité, en considerar en las bases integradas la acreditación de formación académica del técnico mecánico de mantenimiento.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado. Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b.2.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge:

Con la finalidad de tener mayor concurrencia e imparcialidad en la participación se considerará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Personal 2

ii. Perfil

UN (1) Técnico de Tratamiento del Agua o Técnico Mecánico de Mantenimiento (titulado)

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MGP/COMFUINMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LA FUERZA DE INFANTERÍA

DE MARINA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20546959181 Fecha de envío : 26/12/2023

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C. Hora de envío : 15:54:07

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Observamos, en los requisitos de calificación, que, se establece como Perfil del Personal, la formación académica de los siguientes profesionales.

Ingeniero Químico Ingeniero Ambiental Ingeniero Sanitario

En ese sentido, solicitamos al comité, que incluya la formación académica en el siguiente termino: Ingeniero Ambiental y Sanitaria.

En ese sentido, para coadyuvar la libre concurrencia de postores, solicitamos se ACOJA la observación, y el comité de selección, incluya en las bases integradas lo antes solicitado.

según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b.2.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Na 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge:

Con la finalidad de tener mayor concurrencia e imparcialidad en la participación se considerará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Personal 1

ii. Perfil

UN (1) Ingeniero Químico o Ingeniero Ambiental, o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Ambiental y Sanitaria (titulado)

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MGP/COMFUINMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LA FUERZA DE INFANTERÍA

DE MARINA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20546959181 Fecha de envío : 26/12/2023

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C. Hora de envío : 15:54:07

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Observamos en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, hacen referencia en Servicio similares a los siguientes: servicio de mantenimiento y/o reparación de equipos plantas de tratamiento de agua e instalación de sistema de osmosis y/o equipos de tratamiento de agua.

En ese sentido, solicitamos al comité, poder considerar los siguientes términos: servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de osmosis inversa y/o servicio de mantenimiento y reparación de la planta de osmosis.

Para mayor concurrencia de postores y no exista imparcialidad en participación de postores, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, según el Artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado. Con el fin de no perjudica la libre competencia de postores, y con ello no observa el ¿Principio de Libertad de concurrencia¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nº 30225, Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge:

Con la finalidad de tener mayor concurrencia e imparcialidad en la participación se considerará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de osmosis inversa y/o reparación de equipos plantas de tratamiento de agua e instalación de sistema de osmosis y/o equipos de tratamiento de agua

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MGP/COMFUINMAR-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LA FUERZA DE INFANTERÍA

DE MARINA /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :26/12/2023Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :15:54:07

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA - TDR; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá. Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA - TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-13-2023-MGP/COMFUINMAR-1 1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LA FUERZA DE INFANTERÍA

DE MARINA /SERVICIO PP 0135

Fecha de envío : 20171545677 26/12/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: MERCANTIL INTERAMERICANA S.A.C Hora de envío: 16:12:53

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Personal Clave. Capítulo 6.2.3 b Pagina Personal 2. Técnico tratamiento del agua (3 años)

Un técnico especialista en tratamiento de agua es para realizar trabajos de apoyo de técnico y gestión en comisionado y puesta en operación en campo.

Sustento. No se detalla que labores hará un técnico en tratamiento del agua. Se entiende que será para la ejecución en campo como Ing. residente o coordinador especializado del servicio solicitado. Nuestra empresa como gestión de calidad para esta funciones cuenta con staff de profesionales de ingeniería para los servicio de mantenimiento operación de Plantas de Aqua a ingenieros químicos P(proceso tratamiento del aqua), electrónicos (control automático PLC plantas de agua), mecánicos (supervisión de montaje y pruebas de equipos), especializado con certificaciones en Osmosis Inversa y Ultrafiltración, con más de 3 años de experiencia profesional con título profesional colegiado con especialidad en procesos de tratamiento del agua por Osmosis Inversa y Ultrafiltración. Esto se hizo para la construcción y puesta en operación del planta de agua y mantenimiento de este servicio solicitado. Los profesionales cumplen las labores de ejecución de supervisión en obra que ahora que actualmente es exigido en obras públicas en contrataciones con el estado y obras privadas. .

Consulta: Basado en el presente sustento: Para la función del personal clave 2: ¿la empresa podrá acreditar a profesionales especializados con experiencia demostrada y sustentada en tratamiento del agua por Ultrafiltración y Osmosis Inversa. Ing. Quimico, y/o Ing. Electrónico y/o Ing Mecanico con CV demostrando su experiencia. Que cuente con más de tres años.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.3.1 Literal: b4 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Si podrá acreditar como Personal Clave 2 a profesionales especializados con experiencia demostrada y sustentada en tratamiento del agua por Ultrafiltración y Osmosis Inversa. Ing. Químico, y/o Ing. Electrónico y/o Ing. Mecánico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-MGP/COMFUINMAR-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LA FUERZA DE INFANTERÍA

DE MARINA /SERVICIO PP 0135

 Ruc/código :
 20171545677
 Fecha de envío :
 26/12/2023

Nombre o Razón social : MERCANTIL INTERAMERICANA S.A.C Hora de envío : 16:12:53

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

Sustento: Las membranas Modelo AG400LF 34, se ya no se fabrican estas han sido reemplazadas por las membranas AG 400 FR H. (MEBRANAS DE ALTO RECHAZO DE SALES Y MUY BAJO ENSUCIAMIENTO PARA GUA SALOBRE. Son de igual características inclusive superior en % de rechazo de sales. Aprobado, Certificado NSF (agua, bebidas consumo humano) y parámetros de 99,8% rechazo de sales, 11000 GPD producción, importante temperatura máxima operación: 50°C.

Consulta: basado en le presente sustento el postor podrá ofertar membranas AG 400 FR H, temperatura máxima de operación: 50C

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 26 Literal: 26 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Se considerará en las Bases Integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Características Membrana RO

- Modelo AG400LF o AG 400 FR H